



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13456

09/08/2024

35405

AUTOR/A: BELARRA URTEAGA, Ione (GMx)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado se señala que, desde un punto de vista técnico-jurídico, se ha decidido suprimir todas las referencias en el Real Decreto 718/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, a los comités, comisiones y observatorios que cuenten con una norma propia que los regule, en aras a mejorar la técnica normativa del Real Decreto.

El Observatorio de la Salud de las Mujeres (OSM) se constituyó en su normativa actual por la Orden PCI/462/2019, de 17 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2019, por el que se crea el Observatorio de Salud de las Mujeres; disposición que sigue vigente y que no ha sido objeto de modificación o supresión por el Real Decreto de estructura de reciente publicación.

El OSM sigue siendo parte de la estructura del Ministerio de Sanidad y continúa manteniendo las mismas funciones.

Madrid, 08 de octubre de 2024